



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-114119377-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**Referencia:** REG - EX-2020-12868696- -APN-MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1555-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 15/19 del IF-2020-12971745-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1876/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.24 14:50:58 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.11.24 14:50:58 -03:00

## ACTA ACUERDO

En Malvinas Argentinas a los 01 días del mes de Enero de 2.020, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) representada en este acto por los representantes de SMATA Central; el Subsecretario Gremial Sergio Pignanelli; Subsecretario de Seguridad e Higiene Auteda Gustavo, por SMATA San Martín lo hacen el señor Ricardo Diederle y como delegado Juan Passo DNI 30.696.558, (los Representantes del Personal), con domicilio en Av. Belgrano 665 CABA y la Empresa PLASTIC OMNIUM AUTOMOTIVE S.A. (PLASTIC OMNIUM) con domicilio en San Martín 881, 5° piso, "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por sus gerente de Recursos Humanos Analía del Valle y su apoderado Eugenio J. Maurette, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-

**Primero:** Acordar un incremento salarial a partir del 1° de Enero de 2.020, a los trabajadores jornalizados de la Empresa (CCT N°1341/13 E ), sobre los salarios básicos correspondientes a las respectivas categorías vigentes al 01/10/2019, los cuales quedaran conformados según ANEXO I el cual es parte integrante de la presente.

Sobre dicha suma se calcularán las horas extras, vacaciones, S.A.C. y/o cualquier otro adicional salarial que la Empresa abonase. Las partes manifiestan que se reunirán a partir del 1° de Abril de 2020 a los fines de evaluar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de la empresa a los fines de negociar los futuros haberes del personal.

**Segundo:** El pago de las sumas remunerativas acordadas absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora y/o beneficio y/o ajuste nacional que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo o Provincial y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aun cuando dicho aumento se disponga sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno, durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.

**Tercero:** El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.

**Cuarto:** Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las

IF-2020-12971745-APN-MT

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Seguridad e Higiene en el Tr  
Colegio Directivo Nacion  
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Colegio Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.




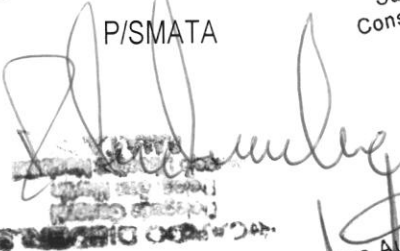
relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

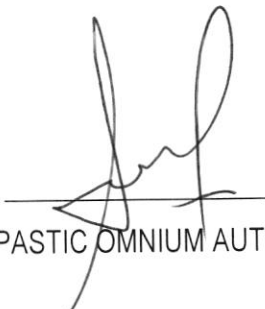
**Quinto:** En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello lo aquí pactado será considerado de cumplimiento inmediato dentro del marco de los Arts. Nros. 959, 1021, 1061 y 2651 del Código Civil y Comercial atento que se trata de un Convenio Colectivo de Empresa.-

**Sexto:** Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación.-

  
P/SMATA

  
Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
P/PASTIC OMNIUM AUTOMOTIVE S.A.



ANEXO I

NUEVAS CATEGORIAS	BÁSICO 31/12/2019	INCREMENTO desde 01/01/2020	valor hs aumento 31/03/2020
CATEGORÍA 1	238,70	27,57	266,27
CATEGORÍA 2	256,60	29,64	286,24
CATEGORÍA 3	270,73	31,27	302,00
CATEGORÍA 4	285,91	33,02	318,93
CATEGORÍA 5	301,91	34,87	336,78
CATEGORÍA 6	326,07	37,66	363,73
CATEGORÍA 7	348,88	40,30	389,18

Sergio Pignanelli Subsecretario Gremial de Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.
   
 Gustavo Auteda Subsecretario Gremial de Seguridad en el Trabajo Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1555-21 Acu 1876-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.